

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03-018-2021-00198-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	E.I.T. S.A.S.
DEMANDADO	Rusbel Kelly Fajardo Cristancho
ASUNTO	Decreta prueba oficiosa-Fija fecha audiencia

Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Continuando con el trámite procesal, el Despacho advierte que, pese a que la contestación de la demanda no se tuvo en cuenta por extemporánea, se ve la necesidad de acudir a medios probatorios para mejor proveer o de oficio, de cara a establecer la verdad de los hechos. Por lo tanto, se proveerá en tal sentido, para los fines de los arts. 372 y 373 ibidem.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

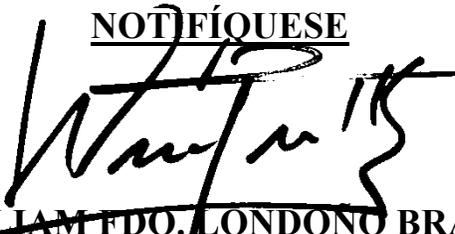
- 1. DOCUMENTALES:** Désele el valor legal a la documentación aportada con el libelo demandatorio principal. En su debido momento serán valorados.

PRUEBAS DE OFICIO

- 1. INTERROGATORIO.** Que le será practicado al representante legal de la sociedad demandante y al demandado.
- 2. OFICIESE** a la empresa HEALTH TEAM, para que se sirvan aportar todos los documentos y soportes contables que acrediten el pago de las facturas presentadas por la empresa E.I.T. S.A.S., con ocasión del convenio suscrito el 1 de enero de 2018.
- 3. OFICIESE** a la demandante, **E.I.T. S.A.S.**, para que se sirva acreditar con los respectivos documentos y soportes contables, la Facturación que por un monto de \$170.000.000.00 le hizo a la sociedad Health Meat S.A.S. con ocasión al convenio suscrito el 1 de enero de 2018, lo cual debe incluir la constancia de entrega y recibo de dicha facturación, con sus respectivas fechas.

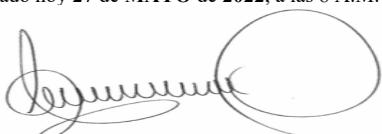
Por disposición de lo contenido en el artículo 443 del C.G.P., para llevar a cabo la audiencia inicial, se señala los días 5 y 6 de diciembre de 2022 a las 9:00 a.m.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 078 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 27 de MAYO de 2022, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>
--

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ad884c6685cde375d916f307d792fd69acf28119e5a888bf905a8f13e0056e3**

Documento generado en 26/05/2022 02:22:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>